



**CHILE
AVANZA
CONTIGO**

INSCRIBE EN EL REGISTRO NACIONAL DE CONTRATISTAS DEL MINVU, AL PROVEEDOR "CONSTRUCTORA SIDELCO SPA.", RUT: 77.085.533-0, 09-834, DE LA REGIÓN DE LA ARAUCANIA

1418

RESOLUCIÓN EXENTA N°
FECHA

25 NOV. 2025

VISTO:

- El D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, el cuál aprueba el Registro Nacional Contratistas del Minvu
- La solicitud de inscripción de fecha 15-11-2025, presentada por el proveedor, "**CONSTRUCTORA SIDELCO SPA.**", RUT: 77.085.533-0, 09-834" para su inscripción en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- El Informe Técnico N° 02 de fecha 20-11-2025**, el cual determina que el solicitante cumple con los requisitos necesarios para su inscripción.
- El Informe Jurídico N° 165 de fecha 20-11-2025**, el cual determina que el solicitante cumple con las condiciones reglamentarias necesarias para su inscripción.
- La Resolución N° 36 de 2024, de la Contraloría General de la República, que Fija Normas sobre Exención del trámite de Toma de Razón.
- Decreto Supremo N°20 de fecha 01 de agosto 2024, de nombramiento del Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de La Araucanía.

CONSIDERANDO:

Que analizados los antecedentes presentados por el proveedor individualizado en el visto b) se ha verificado que ésta cumple con los requisitos establecidos en el D.S. N°127 (V. y U.) de 1977 y sus modificaciones, razón por la cual procedo a dictar la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- Inscríbese a la empresa "**CONSTRUCTORA SIDELCO SPA.**", RUT: 77.085.533-0, 09-834" en el Registro Nacional de Contratistas del Ministerio de Vivienda y Urbanismo en los siguientes registros y categorías según el D.S. N° 127 (V. Y U.), de 1977 y sus modificaciones, que se individualizan a continuación:

RUBRO	CAT.
A. RUBRO DE EDIFICACIÓN	
A1 Viviendas	4°
A2 Edificios que no constituyen viviendas	4°
B. RUBRO DE URBANIZACIÓN	
B1 Obras Viales	4°
B2 Obras Sanitarias	4°

- La inscripción en el registro tendrá una vigencia de seis años a contar de la fecha de la presente resolución, y otorga al prestador la facultad de operar en todo el país. Se deja constancia que de conformidad a lo establecido en el inciso 2 del artículo 24 del D.S. N° 127, (V. y U.), de 1977, la presente inscripción tendrá el carácter de provisoria hasta que la Coordinadora Nacional del Registro las ratifique. En virtud de ello, mientras se encuentre pendiente dicha ratificación, el contratista podrá optar a propuestas exclusivamente en la Región de la Araucanía. Una vez ratificada la inscripción, esta tendrá el carácter de definitiva y será válida para todo el territorio del país.

Anótese, comuníquese y archívese



PMU/AFM/PHO

DISTRIBUCIÓN:

- Depto. de Gestión de Proveedores y Registros Técnicos del MINVU
- Interesados:
- Serviu región de la Araucanía.
- Depto. Planes y Programas
- Oficina de Partes.